



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 012 - 2019/GRP-DRTPE-DR

Piura,

11 FEB 2019

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE
SECRETARIA

21 FEB. 2019

N°	FOLIOS	HORA
	8.51	

VISTOS : La solicitud de fecha 23 de enero del 2019, sobre pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por gastos de sepelio a favor de YOLANDA HAYDEE MONTERO DE RAMIREZ, por el fallecimiento de su cónyuge pensionista TELESFORO EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ; Informe N° 011-2019/DRTPE-OTATI-EAIV del 01 de febrero del 2019 e Informe Legal N° 008-2019/GRP-DRTPE-AL del 08 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO :

Que, con solicitud de la referencia presentada por YOLANDA HAYDEE MONTERO DE RAMIREZ, cónyuge del pensionista don TELESFORO EDUARDO RAMIREZ RAMIREZ, quien falleciera el 05 de enero del 2019, solicita el beneficio de Sepelio y Luto, para lo cual adjunta copia legalizada del Acta de Defunción expedida por la RENIEC, la Partida de Matrimonio original y Boleta de Venta N°0001-00113 original por Gastos de Sepelio.

Que, la Oficina Técnica Administrativa informa que Telésforo Eduardo Ramírez Ramírez fue pensionista del Decreto Legislativo N°20530 derecho reconocido mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°362 del 06 de setiembre de 1991 y como tal se le ha venido cancelando hasta el mes de diciembre del 2018.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144° del D.S N°005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°276, señala que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres Remuneraciones Totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.

En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuges, hijos o padres dicho subsidio será de dos Remuneraciones Totales.

Que, el Artículo N°145 del D.S N°005-90-PCM establece que el subsidio por gastos de sepelio será de 02 (dos) remuneraciones totales al familiar directo que haya corrido con los gastos pertinentes. En este caso la solicitante, acredita la Boleta de Venta N°0001-000113 emitida por A&A Villegas Funeraria de Carlos Humberto Villegas Silupu por concepto de gastos de sepelio por S/.2,500.00, por lo que corresponde otorgar este beneficio.

Que, según Resolución de Sala Plena N°01-2011-SERVIR/TSC del 14 de junio del 2011, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de junio del 2011; por el cual el Tribunal del Servicio Civil ha aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria referidos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por años de servicios al Estado (Decreto Legislativo N°276 y Ley N°24029).





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 012 - 2019/GRP-DRTPE-DR

Piura, 11 FEB 2019

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N°008-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 01.01.2019;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- RECONOCER a favor de YOLANDA HAYDEE MONTERO DE RAMIREZ, la suma de **S/.6,522.30** (Seis mil quinientos veintidós y 30/100 soles) por concepto de los siguientes beneficios:

0

- **Subsidio por Fallecimiento** del pensionista don Telésforo Eduardo Ramírez Ramírez por la suma S/.3,913.38 (Tres mil novecientos trece y 38/100 soles) conforme al cálculo que se detalla a continuación.

- **Subsidio por Gastos de Sepelio** del pensionista don Telésforo Eduardo Ramírez Ramírez por la suma S/.2,608.92 (Dos mil seiscientos ocho y 92/100 soles) conforme al cálculo que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO:	YOLANDA HAYDEE MONTERO DE RAMIREZ
CONDICION LABORAL :	cónyuge del Causante
CARGO :	Pensionista
CATEGORIA REMUNERATIVA :	F-3
BENEFICIO :	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO
CAUSANTE :	Telésforo Eduardo Ramírez Ramírez acaecido el 05/01/2019
PARENTESCO :	cónyuge
REMUNERACION TOTAL INTEGRAL A DICIEMBRE 2018 :	S/.1,304.46
OPERACIÓN DE LIQUIDACIÓN POR SUBSIDIO	
Cálculo de Subsidio por Fallecimiento:	
03 x S/. 1,304.46	S/.3,913.38
Cálculo de Subsidio por Gastos de Sepelio	
02 x S/. 1,304.46	S/. 2,608.92
TOTAL DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	<u>S/. 6,522.30</u>



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 012 - 2019/GRP-DRTPE-DR

Piura,

11 FEB 2019



ARTICULO 2°.- DISPONER, al órgano competente, realice las acciones administrativas que correspondan para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley a la interesada, la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Abog. Ana Fiorela Galván Gutiérrez
DIRECTORA REGIONAL